

arch



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 7744

Artículo 1º: Modificase el artículo 21º de la Ordenanza Nº 7709/93 Complementaria de Presupuesto conforme al siguiente texto:

" Artículo 21º: La Bonificación por Fallas de Caja se establece en el 50% del sueldo básico por módulos de la categoría 09. Dicho porcentaje incrementará en el doble exclusivamente para los cajeros de la Dirección de Tesorería General. Las bonificaciones fijadas en los artículos 48º y 191º de la Ordenanza Nº 6292 se aplican sobre el sueldo básico por módulos de la categoría 09 ".

Artículo 2º: Reemplázase en el Nomenclador de la Clasificación de las Erogaciones, el último párrafo del detalle de la Partida 1.1.1.3.5.7. "Bonificación por Fallas de Caja", aprobado para el Ejercicio 1994 por Ordenanza Nº 7709/93, por el siguiente:

" Se establece en el 50% del sueldo básico por módulos de la categoría 09, que se incrementará al doble exclusivamente para los cajeros de la Dirección de Tesorería General".

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo reglamentará el Régimen de Fallas de Caja.

Artículo 4º: Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de enero de 1994.-

H. C. D.
CONFECCIONADO
REVISADO
Jefe

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose Pallares
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0041
DE FECHA 11 ENE 1994



REGISTRADA EN EL N° **7744**
[Signature]
ELSA B. SCALZO DE SZEWCZUK
Jefa Departamento Administrativo
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
ELSA B. S. de SZEWCZUK
Jefa de Depo. Administrativo
Secretaría de Gobierno